CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CI001-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EBÉJICO - SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. NIT: 901.852.866-5
VALOR:	$418.488.347,40 M/CTE (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, CUYA FINALIDAD ES LA CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EBÉJICO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.**
PLAZO	336 DIAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
CODIGO UNSPSC	81101500
Vínculo del contrato en el SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45573268&isFromPublicArea=True&isModal=False

ALCANCE:

El mandatario en cumplimiento de su objeto social y conforme a las especificaciones e indicaciones técnicas del presente estudio previo y sus anexos, realizará la gerencia y gestión administradora para la inversión de los recursos dispuestos por el Municipio en la ejecución de las distintas actividades relacionadas con la operación logística de todos los programas y proyectos enmarcados en el plan de desarrollo 2024-2027”

El contratista deberá garantizar a través de sus propios medios y a todo costo, la cobertura de todas las necesidades de apoyo logístico en medios humanos y

técnicos para el desarrollo de las actividades que diseñe la administración municipal atendiendo las actividades relacionadas con políticas públicas de Mujer, seguridad y convivencia ciudadana, adulto mayor, discapacidad, desarrollo rural y comunitario, bienestar laboral, deporte, cultura y el cumplimiento de las políticas públicas y el plan de desarrollo municipal "Por un Ebéjico mejor"

La gerencia y administración garantizará la celebración y ejecución del o los contratos derivados de este mandato, con el cumplimiento de las condiciones reglamentarias y de ley que apliquen para esa entidad, los cuales tendrán como objeto las ejecuciones de actividades específicas que conduzcan a la realización de las actividades descritas en el presente estudio previo

La gestión de administración generará el pago de honorarios sujetos a toda la carga impositiva correspondiente. Los recursos a administrar serán girados al administrador de manera que pueda celebrar los contratos pertinentes de la ejecución, los cuales a su vez, generarán la carga impositiva a favor del tesoro nacional (si aplica) y el tesoro municipal según lo indicado más adelante

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL
1	Recursos a administrar	$410.282.693,53
SUBTOTAL COSTOS (VALOR TOTAL INCLUYE IVA)		**$410.282.693,53**

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS (2%)	$8.205.653,87
TOTAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$418.488.347,40

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (EDTD S.A.S.)

1. **Ejecución del Objeto:** Cumplir de manera eficiente, oportuna y con la más alta calidad con el objeto del contrato, atendiendo todos los requerimientos logísticos solicitados por el supervisor, en concordancia con el Estudio Previo y sus anexos.

2. **Administración de Recursos:** Administrar los recursos públicos entregados por el Municipio con absoluta diligencia, transparencia y responsabilidad. Dichos recursos deberán ser destinados única y exclusivamente para sufragar los gastos que demande la ejecución del objeto contractual.

3. **Manejo Financiero Separado:** Abrir y manejar una cuenta bancaria o, en su defecto, un centro de costos contable exclusivo para la administración de los recursos del presente contrato, con el fin de garantizar la transparencia y facilitar el seguimiento financiero.

4. **Informes de Ejecución:** Presentar al supervisor del contrato, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, un informe detallado de la ejecución del mes anterior. Dicho informe deberá contener como mínimo:

    - Un reporte de ejecución física (eventos realizados, actividades atendidas).
    - Un reporte de ejecución financiera (gastos, saldo de la bolsa).
    - Todos los soportes contables y legales de los gastos incurridos (facturas, cuentas de cobro, contratos con terceros, etc.).
    - Soportes de la ejecución (registros fotográficos, listas de asistencia, etc.).

5. **Gestión de Recursos de Destinación Específica:** Dar cumplimiento estricto a la destinación de los recursos de destinación especifica, garantizando que los fondos correspondientes se ejecuten exclusivamente en la población objeto.

6. **Selección de Proveedores:** Adelantar los procesos de selección de los proveedores finales de bienes y servicios aplicando los principios de la función pública, buscando siempre la mejor relación costo-beneficio para el Municipio.

7. **Personal Idóneo:** Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo y suficiente para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales. El personal que destine el contratista no tendrá ningún vínculo laboral con el Municipio de Ebéjico.

8. **Pago de Obligaciones Propias:** Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, impuestos y demás obligaciones que se deriven de su relación con el personal que emplee para la ejecución del contrato.

9. **Constitución de Garantías:** Constituir y mantener vigentes las pólizas y garantías que le sean exigidas por el Municipio en la presente contratación, en caso de que así se determine en la versión final del Estudio Previo.

10. **Confidencialidad:** Guardar estricta confidencialidad sobre la información que le sea entregada o a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

11. **Participación en la Liquidación:** Acudir y aportar toda la documentación e información necesaria para la liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (MUNICIPIO DE EBÉJICO)

1. **Pago:** Realizar el desembolso de los recursos en los montos y plazos pactados en el contrato, supeditado a la aprobación de las garantías y a la presentación y aprobación de los informes de ejecución.

2. **Designación de la Supervisión:** Designar un supervisor idóneo que actuará como el canal de comunicación oficial con el contratista, realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, y certificará el cumplimiento a satisfacción.

3. **Suministro de Información:** Entregar al contratista, a través del supervisor y con la debida antelación, la información sobre los requerimientos logísticos de los eventos y actividades a realizar, para permitir una correcta planeación por parte de EDTD S.A.S.

4. **Aprobación de Informes:** Revisar y aprobar o realizar observaciones a los informes de ejecución presentados por el contratista dentro de un plazo razonable, para no afectar el flujo de recursos y la continuidad de la ejecución.

5. **Facilitar la Ejecución:** Brindar el acompañamiento y facilitar las condiciones necesarias para que el contratista pueda cumplir con el objeto del contrato, incluyendo el acceso a espacios o información que sea de carácter municipal y se requiera para los eventos.

6. **Participación en la Liquidación:** Realizar el proceso de liquidación del contrato de manera oportuna una vez finalizado, con base en los informes y soportes presentados.

Manifestaciones especiales de parte del contratista.

Con la aprobación electrónica del contrato en el Sistema SECOP II, el contratista declara, bajo la gravedad del juramento:

1. La EDT DONMATIAS, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Y en todo caso el contratista entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano o si se materializa durante la relación contractual con la Secretaría de Desarrollo Humano e Innovación Social, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

2. La EDT DONMATIAS. manifiesta no estar incursa en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

$418.488.347,40 M/CTE (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS), SEGÚN CDP N.° 00085 DEL 29 DE ENERO DE 2026.

FORMA DE PAGO.

E**1. Recursos a administrar:**

Los recursos a administrar, por valor de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($410.282.693,53) M/L, se girarán al mandatario en un solo pago, a una cuenta bancaria exclusiva para la

administración de los recursos del contrato, exenta de GMF, de acuerdo con el PAC de la entidad.

2. Honorarios.

Los honorarios por valor OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE equivalentes al 2% ($8.205.653,87), de administración delegada se reconocerán de manera proporcional a medida que se cobren los eventos, previa presentación de factura, informe de ejecución aprobado por el supervisor y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, aplicando las retenciones de ley.

PARÁGRAFO 1°: El valor del presente contrato podrá adicionarse por las partes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para el efecto.

PARÁGRAFO 2°: En el evento de adicionarse el contrato específico en valor, se reajustará el valor de los costos por concepto de honorarios, conservando el porcentaje pactado en este Contrato Interadministrativo.

PARÁGRAFO 3°: En el evento adicionarse, modificarse o ampliarse el plazo del contrato, se reajustará el valor de los costos por concepto de honorarios de modo que se mantengan las prestaciones establecidas en la ecuación económica del contrato administrativo y los que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO 4°: EL MANDATARIO pagará con cargo a los recursos a administrar del Contrato interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario. Impuestos que aplican a las adquisiciones con el recurso a administrar: El administrador de los recursos, realizará las deducciones al o los contratistas seleccionados para la ejecución del objeto del contrato, conforme a la siguiente tabla aplicable en el municipio de Ebéjico y reintegrará los recursos correspondientes a más tardar en la liquidación del contrato

PARÁGRAFO 5°: CONTROL DE LA DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LOS RECURSOS Y CENTROS DE COSTO. Teniendo en cuenta que el presente contrato integra recursos de diversas fuentes de financiación y sectores (Cultura, Deporte, Inclusión Social, Víctimas, entre otros) amparados en el CDP N.° 00085, es obligación estricta de la SUPERVISIÓN garantizar que la ejecución de los recursos respete la destinación específica de cada rubro presupuestal.

Impuestos que aplican a las adquisiciones con el recurso a administrar:

El administrador de los recursos realizará las deducciones al o los contratistas seleccionados para la ejecución del objeto del contrato, conforme a la siguiente tabla aplicable en el municipio de Ebéjico y reintegrará los recursos correspondientes a más tardar en la liquidación del contrato:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Tasa pro-deporte	2%	2%
Reteica	1%	1%
Estampilla projusticia familiar	2% (*)	2% (*)

(*) En contratos de prestación de servicios se excepciona y solo aplica para pagos únicos o mensuales mayores a 10 SMLMV, antes de IVA.
De conformidad con el Acuerdo No. 011 del 25 de agosto de 2020, están exentos de la tasa pro-deporte y recreación los contratos cuya naturaleza sea la prestación de servicios suscritos con personas naturales.

PLAZO

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, debe ser ejecutados en el término de trescientos treinta días (330) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL CONTRATO

El contratista, **EDTD S.A.S.**, en ejecución de su mandato y administración delegada, se obliga a exigir a todos los terceros contratantes, proveedores y subcontratistas que vincule para el cumplimiento del objeto contractual, la constitución de las garantías (pólizas de seguros) que amparen los riesgos derivados de la ejecución de sus respectivas obligaciones.

Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y en ellas deberá figurar el MUNICIPIO DE EBÉJICO (NIT 890.983.664) como ASEGURADO y/o BENEFICIARIO, amparando

como mínimo los siguientes riesgos, según la naturaleza del bien o servicio contratado:

Amparo (Riesgo Cubierto)	Valor Asegurado	Vigencia
1. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Equivalente al 100% del valor del desembolso inicial o anticipo, si lo hubiere.	Desde su aprobación hasta la liquidación del contrato.
2. Cumplimiento General del Contrato	Equivalente al **10%** del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Equivalente al **5%** del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación.
4. Calidad del Servicio	Equivalente al **10%** del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
5. Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	Un valor no inferior a **doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)**	Durante todo el plazo de ejecución del contrato.

NO REQUIERE FIRMA AUTÓGRAFA.